



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 430/25
Sucre, 12 de noviembre de 2025**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE PMS-0252025 de 06 de noviembre de 2025 con CM-2623, la Lic. Amanda Ortega Aguirre – DIRECTORA ADMINISTRATIVA y la Lic. Paola Herrera Mamani – DIRECTORA REGIONAL, representantes de la Escuela de Moda y Belleza “Alex de la Rea” y la Organización Miss Teen Bolivia (PROYECT MANAGEMENT by Alex de la Rúa), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el Parque Bolívar el día 14 de noviembre de 2025 de Hrs. 16:00 a 20:00 y un espacio público en la Plaza 25 de mayo para el día 16 de noviembre de 2025 de Hrs. 14:00 a 18:00, con la finalidad de realizar el evento “Sucre Fashion Week 2026”, que busca promover el talento boliviano en el ámbito de la moda, el arte textil, la belleza, el diseño y la identidad cultural de nuestro país.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de noviembre de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el **Parque Bolívar el día 14 de noviembre de 2025 de Hrs. 16:00 a 20:00** y un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO **para el día 16 de noviembre de 2025 de Hrs. 14:00 a 18:00**, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar el **evento denominado “Sucre Fashion Week 2026”**, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias el uso de espacios

S.O. 125/25
R.A.M. N° 430/25
CM-2623
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

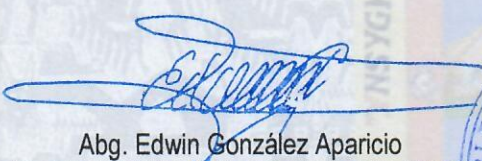
SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

públicos en el Parque Bolívar el día 14 de noviembre de 2025 de Hrs. 16:00 a 20:00 y la Plaza 25 de mayo para el día 16 de noviembre de 2025 de Hrs. 14:00 a 18:00, en favor de la Lic. Amanda Ortega Aguirre – DIRECTORA ADMINISTRATIVA y la Lic. Paola Herrera Mamani – DIRECTORA REGIONAL, representantes de la Escuela de Moda y Belleza “Alex de la Rea” y la Organización Miss Teen Bolivia (PROYECT MANAGEMENT by Alex de la Rua), con la finalidad de realizar el evento denominado “Sucre Fashion Week 2026”, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Las responsables de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 125/25
R.A.M. Nº 430/25
CM-2623
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo